



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE
EMPRESARIO O EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**

Artículo 108: Podrá solicitar este permiso de la Fundación Ciudad del Saber, el extranjero que ingrese al territorio nacional como investigador, profesor, empresario, técnico o estudiante. Para aplicar a estas subcategorías, los solicitantes no requieren presentar los requisitos establecidos en los numerales 2 y 4 del artículo 28 del Decreto Ley.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Salud.
5. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personal.
6. Certificación de la Fundación Ciudad del Saber a través de su Director Ejecutivo, en la cual se haga constar la autorización de la empresa para operar en la Ciudad del Saber.
7. Carta de Responsabilidad por la casa matriz en la que certifiquen la actividad que realizará el ejecutivo en la empresa en la Ciudad del Saber, que no va a ejercer ninguna otra actividad dentro del territorio nacional y el término de su estadía.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERMISO TEMPORAL EN
CALIDAD DE EMPRESARIO O EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL
SABER**

Para solicitar prórroga, deberá presentar los requisitos mencionados en el artículo anterior.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, artículos 108, 113 y 114 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, Ley 38 de 2000.